COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
EPMSC BARRANQUILLA
PROCESO EPMSCBA 09-2019

Ciudad Barranquilla, marzo 21 de 2019

Señor:
LUIS FELIPE RESTREPO DUSSAN
Representante Legal
LR PELAEZ S.A.S
CARRERA 46 # 79-59
Barranquilla - Atlántico.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 007-2019-EPMSCBA.

Respetado Señor Representante Legal de la firma **LR PELAEZ S.A.S**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 15 de marzo de 2019, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **EPMSCBA 09-2019**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **EPMSCBA 09-2019** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**007-2019-EPMSCBA**
CONTRATISTA	**LR PELAEZ S.A.S** **NIT 800.229.247-9**
	Representante Legal **LUIS FELIPE RESTREPO DUSSAN** **Identificación:** C.C. No. 3.744.458 expedida en Puerto Colombia.
	Dirección Comercial: Carrera 46 # 79-59 Barranquilla - Atlántico.
	Teléfonos: 3147106 – 3015697063
	Email Comercial: cartera@lrpelaez.com
OBJETO	"CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA – ERE".
ALCANCE DEL OBJETO	Los oferentes deben incluir en sus propuestas los servicios integrales incorporando a los mismos los suministros del servicio requeridos con las características y especificaciones relacionadas a continuación. Las cantidades son estimadas, por tanto, en el momento de adjudicación del contrato pueden variar dependiendo de los precios ofertados y de las condiciones reales que surjan durante la vigencia del contrato, sin afectar el monto del recurso disponible. Los siguientes son los requerimientos técnicos y el alcance del objeto a contratar, que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	VOLANTE Y KIT DE CLOCHE MOTOR	1	CAMBIO DE CULATA, KIT DE CLOCHE Y BALINERA (OJY 099)
2	REPARACION DE MOTOR	1	CABMBIO DE PISTONES, CAMBIO DE CASQUETE, CAMBIO DE CULATA COMPLETA, CAMBIO DE VALVULAS Y GUIAS. (OBH 043)
3	REPARACION DE MOTOR	1	CAMBIO DE ANILLO, CAMBIO DE PISTONES, CAMBIO DE CASQUETE, CAMBIO DE CAMISAS, CAMBIO DE EMPAQUETRADURA, CAMBIO DE CULATA COMPLETA, CAMBIO DE VALVULAS Y GUIAS.(OCK 805)
4	REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS	1	CAMBIO DE SINCRONIZADOR, CAMBIO DE BALINERAS, CAMBIO DE PIÑON DE 1° Y DE 2°. (OCK 807)
5	INYECTORES	1	INYECTORES ELECTRICOS

CAMIONETA VAN HYUNDAI DE PLACAS OJY 099 - OCK 805 - OCK 807, Y BUSETON OBH-043

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
1	VOLANTE Y KIT DE CLOCHE MOTOR	1	25174211
2	REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS	1	25173816
3	REPARACION DE MOTOR	1	78181507
4	REPARACION DE MOTOR	1	78181507
5	INYECTORES DE COMBUSTIBLES	1	26101740

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25000000	25170000	25174200	25174211	Volante y kit de cloche motor
25000000	25170000	25173800	25173816	Componentes hidráulicos de embrague
25000000	25170000	25172000	25172001	Reparación De Suspensión
78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación de Motor
78000000	78180000	78181500	78181502	Reparación O mantenimiento sistema de frenos
26000000	26100000	26101700	26101740	Inyectores de combustibles

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	VOLANTE Y KIT DE CLOCHE MOTOR	1	CAMBIO DE CULATA, KIT DE CLOCHE Y BALINERA (OJY 099)
2	REPARACION DE MOTOR	1	CABMBIO DE PISTONES, CAMBIO DE CASQUETE, CAMBIO DE CULATA COMPLETA, CAMBIO DE VALVULAS Y GUIAS. (OBH 043)
3	REPARACION DE MOTOR	1	CAMBIO DE ANILLO, CAMBIO DE PISTONES, CAMBIO DE CASQUETE, CAMBIO DE CAMISAS, CAMBIO DE EMPAQUETRADURA, CAMBIO DE CULATA COMPLETA, CAMBIO DE VALVULAS Y GUIAS.(OCK 805)
4	REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS	1	CAMBIO DE SINCRONIZADOR, CAMBIO DE BALINERAS, CAMBIO DE PIÑON DE 1° Y DE 2°. (OCK 807)
5	INYECTORES	1	INYECTORES ELECTRICOS

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá

	ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC. b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta 45 días a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del EPMSC ERE- Barranquilla lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será por la suma de **Once Millones Cien Mil Pesos MTE ($11.100.000) MTE**, FORMA DE PAGO: Mensualmente, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1719** de fecha marzo 01 de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 INPEC-DEPENDENCIA EPMSC Barranquilla – Gestión, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-**02-02-02-008 Servicios Prestados a la Empresa y Servicios de Producción**, FUENTE NACION RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: EL SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL EPMSC ERE-BARRANQUILLA. Expedido por LUZ ELENA ROJAS INPEC., por valor de

<table>
<tr><td></td><td>TRECE MILLONES DIEZ MIL PESOS M/TE ($13.010.000) M/CTE, este presupuesto se afectará en un valor estimado en Once Millones Cien Mil Pesos MTE ($11.100.000) MTE, distribuidos de la siguiente forma:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL PRODUCTO</th><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th><th>VALOR CONTRATADOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>VOLANTE Y KIT DE CLOCHE MOTOR</td><td>1</td><td>CABIO DE CULATA, KIT DE CLOCHE Y BALINERA (OJY 099)</td><td>2.900.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>REPARACION DE MOTOR</td><td>1</td><td>CABMBIO DE PISTONES, CAMBIO DE CASQUETE, CAMBIO DE CULATA COMPLETA, CAMBIO DE VALVULAS Y GUIAS. (OBH 043)</td><td>3.900.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>REPARACION DE MOTOR</td><td>1</td><td>CAMBIO DE ANILLO, CAMBIO DE PISTONES, CAMBIO DE CASQUETE, CAMBIO DE CAMISAS, CAMBIO DE EMPAQUETRADURA, CAMBIO DE CULATA COMPLETA, CAMBIO DE VALVULAS Y GUIAS.(OCK 805)</td><td>2.100.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS</td><td>1</td><td>CAMBIO DE SINCRONIZADOR, CAMBIO DE BALINERAS, CAMBIO DE PIÑON DE 1° Y DE 2°. (OCK 807)</td><td>1.000.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>INYECTORES</td><td>1</td><td>INYECTORES ELECTRICOS</td><td>1.200.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>11.100.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Consecuente con lo anterior, teniendo en cuenta la variable de riesgos y otros factores como el plazo de entrega y monto a contratar el contratista deberá constituir una garantía única a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad ERE-Barranquilla con NIT: 800.215.546-5 para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos.

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por término de duración del mismo y cuatro meses (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por el Distinguido MEJIA CORTES FRANCISCO, identificado con cedula de ciudadanía No 72.429.725, quien se desempeña como Responsable de Transporte y Parque Automotor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla – ERE.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Barranquilla, Calle 76 No.8-100, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barranquilla – ERE.</td></tr>
</table>

Atentamente,

Original Firmado
Dra. YOLANDA FONSECA BELEÑO
Directora del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelaria de Barranquilla – ERE

Revisado por: Luz Elena Rojas
Elaborado por: Tilson Manuel Cabarcas Heredia
Fecha de elaboración: marzo 21 de 2019